

**Dueño de Arcano está con arresto domiciliario desde ayer**

# Fiscal Guerra y extradición de Chang de Malta: “Que sea a la brevedad posible”

Aclaró que detención no tiene relación con cargos formulados por la SEC de Estados Unidos.



El empresario al momento de ser detenido en su domicilio en Malta.

Por Viviana Candia

Su expectativa que “se cautele debidamente la permanencia de Chang en el lugar del juicio de extradición en Malta” expresó esta mañana el fiscal metropolitano oriente, Manuel Guerra, respecto a la detención del empresario Alberto Chang, principal imputado en la estafa piramidal que investiga el Ministerio Público en el caso Arcano.

Guerra —quien lidera al equipo investigador— aclaró que, a diferencia de nuestro país, en la isla mediterránea no existe un plazo establecido para que las autoridades resuelvan la extradición: “Malta tiene su propio procedimiento, no tiene un sistema de plazos tan definido como el nuestro y por lo tanto tendremos que esperar lo que sea necesario”.

“Siempre vamos a querer que sea a la brevedad posible para que (Alberto Chang) sea enviado a Chile para poder ser juzgado, porque son bastante graves (los delitos) que aquí cometió, con un perjuicio muy importante para muchas personas que fueron víctimas”.

No obstante, destacó la importancia del arresto, aunque sea domiciliario, en que quedó el empresario: “Pensando que no teníamos ninguna medida cautelar respecto de Chang, el día de hoy él tenga la obligación de residir en un domicilio y que además tenga la obligación de comparecer a firmar diariamente, es un estándar mejor que el que teníamos antes”.

Indicó que es importante porque “el señor Chang constituye un peligro de fuga porque se ha negado sistemáticamente a comparecer ante las autoridades chilenas y se ha limitado a dar entrevistas desde el extranjero, sin someterse a la ley chilena que le otorga todas las garantías de un debido proceso”.



Malta tiene su propio procedimiento (...) tendremos que esperar lo que sea necesario”.

**Manuel Guerra,** fiscal metropolitano oriente.

El persecutor explicó que la decisión maltesa obedece al requerimiento de la autoridad chilena y “hasta donde sabemos no tiene ninguna vinculación con eventuales requerimientos de otras autoridades. Además es bueno precisar que esa formulación de cargos que hace la SEC (Security and Exchanges Commission) en Estados Unidos es de naturaleza administrativa, no constituye una causa penal, ni un pedido de extradición”.

## Prioriza la primera petición

En la misma línea, el abogado querrelante, Eduardo Picand, explicó que los cargos que se levantaron en Estados Unidos contra Chang no afectan el procedimiento pedido por Chile.

La SEC, dijo, “inició una investigación por infracciones económicas” pero “no es la encargada de solicitar extradiciones. Eso lo hace el Departamento de Justicia”.

En todo caso, explicó que si en el futuro Estados Unidos decidiera pedir la extradición “lo importante es entender que el Derecho Internacional para este tipo de cosas da soluciones bien concretas y precisas: tiene preferencia el primer estado que pidió la extradición”.

## Inició Chile

### 52 procesos en los últimos dos años

Un total de 52 procesos de extradición inició Chile en los últimos dos años.

En 2015, de los 23 procedimientos de este tipo cuatro culminaron con la persona de regreso en el país, en un plazo que osciló entre seis meses a un año.

Este año, hasta fines de octubre la cifra, fueron 29 las peticiones de extradición activa, de las cuales

cuatro ya tuvieron resultados: tres desde Argentina y una desde Bélgica.

Uno de los casos de mayor comoción fue la de Kevin Oliguin, implicado en el Robo del Siglo, cuyo retorno obligado se solicitó en 2015 a Italia primero y luego, como Oliguin escapó a España, tuvo que iniciarse un nuevo proceso que se extendió por tres meses.

## CTI S.A. JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas de CTI S.A. a Junta Extraordinaria de Accionistas que se realizará el día 26 de diciembre de 2016, a las 9:30 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en calle Isidora Goyenechea N° 3.365, piso 6, comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de someter a la consideración de los accionistas de la Sociedad las siguientes materias:

- a) Modificación de la razón social.
- b) Aumento del número de directores de siete a ocho.
- c) Modificación de los estatutos de la Sociedad en aquellas materias relacionadas con las modificaciones planteadas en las letras a) y b) precedentes.
- d) Aprobación de la venta de las acciones de la Sociedad en su filial argentina FRIMETAL S.A.
- e) Todas aquellas materias complementarias que sean necesarias para la implementación de los acuerdos de la Junta.

Podrán participar en la Junta antes citada, con los derechos que la ley y los estatutos les confieren, los accionistas titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta. La calificación de poderes para la Junta, si procediere, se efectuará el mismo día en que se realizará ésta, en el lugar de su celebración y a la hora en que deba iniciarse.

Los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a su voto, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en calle Alberto Llerena N°777, Comuna de Maipú, Santiago, y han sido publicados en la página web de la Sociedad [www.cti.cl](http://www.cti.cl).

EL DIRECTORIO